

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor **ELIANA SOFÍA FORERO RUANO** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en la – **RAD E2025063987**

EL SUSCRITO
MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

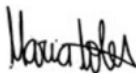
1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario ____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS
 Porque la dirección es incorrecta ____
 La dirección no existe ____
 El destinatario desconocido ____
 No hay quien reciba la comunicación.
 Cambio de domicilio ____
 Otro, _X_

Se publica el presente aviso, con copia íntegra – **RAD E2025063987**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

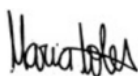
Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 19 de Diciembre de 2025, **a las 7:00 am.**



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 29 de Diciembre de 2025, **a las 4:30 pm.**



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Proyectó: **Angie Stephanie Cubillos Veintimilla**
 Responsable



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251217-214624-a7712-96203888
2025-12-17T22:23:34-05:00 - Página 1 de 11



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2025-12-17 21:45:53
Radicado: S2025228449



Cod Dependencia: 43 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: ANONIMO
Total Anexos: 0

Código 12240

Bogotá D.C., diciembre 2025

Señor

PETICIONARIO ANÓNIMO

Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición identificado con Radicado E2025063987

Respetado(a) peticionario(a), reciba un cordial saludo.

En atención al derecho de petición radicado por ante la Personería de Bogotá el cual fue trasladado por competencia mediante SINPROC-4464809 de 2025, por medio del cual manifiestan una serie de inconformidades sucedidas durante la ejecución de su contrato de prestación de servicios, el cual fue suscrito con la FUNDACIÓN PARA LA SALUD, EDUCACIÓN, Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES – FUNDAFES, la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007 se permite dar respuesta en los siguientes términos:

La Subdirección para la Vejez de la Dirección Poblacional, a través del proyecto de inversión 7937 *“Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C”*, busca *“garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores sin distingo alguno, que permita el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo, promoviendo el envejecimiento activo para que las personas mayores de hoy y del futuro en el Distrito Capital vivan una vejez con dignidad, a partir de la responsabilidad que le compete al Estado en su conjunto y de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales”*.

En tal sentido, se adelantó el proceso competitivo No. SDIS-DCT-092-010-2025, según lo dispuesto en el Decreto Nacional 092 de 2017 *“Por el cual se reglamenta la contratación*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, en el marco del cual mediante Resolución de No. 2528 del 09 de septiembre de 2025 resolvió:

“ADJUDICAR el Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-010-2025 cuyo objeto es: “AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO CENTRO DÍA A TU CASA A TRAVÉS DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO Y ASISTENCIA PERSONAL PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO CAPITAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7937”, al proponente que CUMPLIO en los componentes jurídico, técnico y financiero, y que obtuvo el mayor puntaje, de conformidad con lo establecido en el numeral 6. criterios para evaluar cada factor de la invitación pública y conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso ya referidos, los cuales se disponen en la Hoja No. 2 “LOTE ADJUDICADO” del ANEXO NO. 1 el cual hace parte integral de la presente Resolución.”

(...)

De esta manera, se suscribió el Convenio de Asociación No. 9464-2025, el día 11 de septiembre de 2025 entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la FUNDACIÓN PARA LA SALUD, EDUCACIÓN, Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES – FUNDAFES. El convenio tuvo como fecha de inicio el 03 octubre de 2025 conforme lo establece el anexo técnico del Convenio de Asociación, es compromiso de la FUNDACIÓN PARA LA SALUD, EDUCACIÓN, Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES – FUNDAFES garantizar el talento humano mínimo requerido para la prestación del Servicio Centro Día a Tu Casa, así:

Numeral 3.2.3 Gestión del talento humano:

“El Asociado **garantizará la idoneidad del talento humano que estará al frente de la atención de participantes, así como el cumplimiento de los perfiles requeridos**, para lo cual, verificará que dicho talento humano cuente con habilidades, experiencia y con el conocimiento establecido a continuación. Toda la trazabilidad de novedades que se presente durante la ejecución del convenio debe ser documentada y custodiada en el archivo del convenio. (...) (Subrayado y negrilla para resaltar)

Las condiciones de formación y experiencia necesarios para el talento humano, se describen en el anexo técnico en el numeral:

(...)



“3.2.3.1.1. Perfiles requeridos

El Asociado debe garantizar el talento humano mínimo requerido de la siguiente manera, de acuerdo con el equipo territorial descrita en el apartado 3.1.2.2 Cupos:

Tabla No.21 Requisitos del talento humano

Componente	Perfil	Cantidad	Requisitos
Administrativo	Coordinador(a) del Servicio Centro Día a tu Casa	1	*Profesional especializado de las ciencias humanas, sociales o de la salud, con experiencia profesional mínima de 36 meses, que incluya doce (12) meses de experiencia específica en actividades administrativas de coordinación o dirección de servicios sociales con población vulnerable. Con conocimientos avanzados de ofimática
Administrativo	Profesional Enlace Zonal	12	Título Profesional de las ciencias humanas y sociales, con dos (2) años de experiencia profesional que incluya un año (1) año de experiencia en atención a población vulnerable. Con conocimientos avanzados de ofimática
Activos (as) en casa	Profesional Educador Físico o Fisioterapeuta	12	Título profesional en el área de Fisioterapia o Actividad Física, con un (1) año de experiencia profesional, que incluya seis (6) meses de experiencia en atención a población vulnerable
participación y	Profesional del área cognitiva,		Título Profesional de las ciencias humanas y sociales, con un (1) año de



redes	psicoafectiva y social	12	experiencia profesional que incluya seis (6) meses de experiencia en atención a población vulnerable
Ocupación Humana	Profesional en Terapia ocupacional o Artista	12	Título profesional en el área de Terapia Ocupacional o Artes, con un (1) año de experiencia profesional, que incluya seis (6) meses de experiencia en atención a población vulnerable
Administrativo	Auxiliar Administrativo	6	Título técnico en Gestión Administrativa y documental o técnico en asistencia en organización de archivos. Con experiencia de un (1) año o más relacionada con sus funciones y obligaciones descritas en el presente anexo técnico.
Cuidado básico y asistencia personal	Auxiliar de Enfermería	120	Certificado de aptitud ocupacional como técnico laboral en auxiliar de enfermería o seis semestres de educación superior cursados y aprobados en enfermería, con mínimo un (1) año o más de experiencia certificada relacionadas como auxiliar de enfermería o enfermera

Se evidencia que, no se contempla la realización de cursos adicionales de ningún tipo por parte del talento humano durante la ejecución del contrato.

De otra parte se informa que la supervisión del convenio utiliza como medio de verificación del cumplimiento del pago al talento humano conforme la estructura de costos, a través del formato FOR PSS 214 relación del talento humano y la copia de las transferencias bancarias en estado exitoso a cada una de las cuentas personales del talento humano, esto



en concordancia con lo requerido en la minuta del convenio Clausula sexta – Forma de pago:

(...)

“ CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, en mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con los costos fijos, costos variables y costos por realización teniendo en cuenta la estructura de costos calculada para el proceso, previa presentación de informes de ejecución por parte del asociado y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales se deben diligenciar y presentar en los siguientes formatos: INFORME MENSUAL OPERADORES - ASOCIADO – FOR-PSS-209, INFORME FINANCIERO, INFORME EJECUTOR FOR-PSS-212, FORMATO RELACION DE FACTURAS OPERADORES FOR-PSS-461, FORMATO PRESENTACION FACTURAS OPERADORES FOR-PSS-448 y las que hagan sus veces que contenga todo el desarrollo contemplado en la estructura de costos y FORMATO LIQUIDACIÓN MENSUAL DE CUPOS FOR-PSS-210, establecidos por la entidad.

Los costos fijos se componen de:

- **Talento humano:** descrito en el Anexo Técnico, teniendo en cuenta la estructura de costos (calculado costo unitario x cantidad de perfiles requeridos x plazo en meses). **Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar el comprobante de transferencia bancaria donde se evidencie el pago exitoso, el formato relación talento humano FOR-PSS-214 y demás soportes establecidos en el Anexo Técnico y que sean solicitados por el supervisor del Convenio.**

(...)

En este marco, se verificó el informe de ejecución No. 1 correspondiente al periodo del 03 al 31 de octubre de 2025 presentado por el asociado FUNDAFES, en el cual presentó el formato FOR PSS 214 con la relación de los perfiles profesionales y de auxiliares administrativos que estuvieron disponibles durante el periodo y en el cual se evidenció que las transferencias bancarias se encontraban acorde con lo estipulado en la estructura de costos del Convenio 9464 de 2025, es decir, no se evidencian los descuentos referidos.

No obstante, igualmente resulta pertinente informar que la Subdirección para la Vejez, recibió el día 04 de noviembre de 2025 en la jornada de cualificación No. 1 realizada a dieciséis (16) auxiliares de enfermería contratados por el asociado FUNDAFES, un derecho de petición de información verbal respecto a los contratos de prestación de servicios suscritos por su parte con la Fundación FUNDAFES, así:

“Refirieron que dentro de sus contratos se establecía un descuento por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) mensuales por concepto de pago de unos cursos que el asociado les realizaría durante los meses de ejecución del contrato. Al respecto, solicitaron aclaración frente a las temáticas de dichos cursos, ya que la

mayoría de ellas cuentan con certificados de primeros auxilios y soporte vital básico que son gratuitos por parte de Entidades del Distrito.

Adicionalmente, manifestaron que, en una reunión virtual convocada y liderada por el asociado, una persona vinculada a la Fundación afirmó que la Secretaría Distrital de Integración Social tenía conocimiento y había aprobado el valor del curso referido anteriormente.”

Siendo así, y establecido que el Convenio de Asociación No. 9464 de 2025 no contempla la realización de cursos ni diplomados de ningún tipo por parte del talento humano durante la ejecución del convenio, descuentos o pagos de ningún tipo por parte del talento humano para tal fin, que podrían disminuir el valor de honorarios definidos para cada perfil, como ninguna condición para la ejecución del convenio de Asociación No. 9464 de 2025 diferente a las establecidas en el anexo técnico, estudio previo y demás documentos que hacen parte integral de este; la supervisión del convenio dio traslado al asociado FUNDAFES del derecho de petición mediante oficio radicado No. S2025202144 de 06 de noviembre de 2025 (adjunto), y solicitó que informara en detalle los descuentos que había establecido realizar a los contratos de prestación de servicios del personal auxiliar de enfermería y la razón y soporte técnico y legal de estos, y se pronunciara frente a cada una de las afirmaciones realizadas en la sesión de cualificación del 04 de noviembre de 2025, así como frente a la solicitud de información elevada, referidas en el escrito.

El asociado emitió respuesta a la Secretaría de Integración Social mediante oficio con No. FESBOG-006 el 07 de noviembre de 2025 (adjunto), en el cual informa que:

“ (...)

Sobre los contratos y condiciones del talento humano: Los contratos de prestación de servicios suscritos entre FUNDAFES y el personal auxiliar de enfermería se rigen estrictamente por el Código Civil, el Código de Comercio, el anexo técnico del convenio y las obligaciones contractuales propias de la Fundación. En estos instrumentos se establece con claridad que el contratista actúa con autonomía técnica y administrativa, sin subordinación laboral, y que los pagos se realizan conforme a los valores pactados y a los entregables definidos. En ningún apartado de dichos contratos se contempla descuento o retención por conceptos distintos a las deducciones fiscales de ley.

Sobre los supuestos descuentos por cursos: FUNDAFES aclara que no ha efectuado ni autorizado descuentos a los honorarios de los contratistas por concepto de cursos, capacitaciones o procesos de formación. Si bien la Fundación desarrolla procesos internos de inducción, reinducción y fortalecimiento institucional, estos son





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251217-214624-a7712-96203888
2025-12-17T22:23:34-05:00 - Página 7 de 11



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



de carácter interno, orientados exclusivamente al mejoramiento de la calidad del servicio y cumplimiento técnico del convenio.

Sobre la supuesta aprobación por parte de la SDIS: No es cierto que la Secretaría Distrital de Integración Social haya autorizado o validado cobros o descuentos de ningún tipo relacionados con cursos. La Fundación no ha comunicado oficialmente información en ese sentido. En caso de que algún comentario individual se haya interpretado de esa forma, no corresponde a una directriz institucional.

Sobre el manejo del talento humano: Conforme al anexo técnico del convenio y a los contratos de prestación de servicios, la vinculación, administración y control del talento humano corresponde exclusivamente a FUNDAFES como asociado ejecutor, en el marco de su autonomía administrativa y operativa. Por tanto, los procesos de selección, inducción, seguimiento y fortalecimiento interno del equipo hacen parte de las obligaciones propias de la Fundación. (...)

Para concluir, se informa que en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, y por ser competencia de la FUNDACIÓN PARA LA SALUD, EDUCACIÓN, Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES – FUNDAFES con quien usted suscribió el Contrato de Prestación de Servicios, se trasladó el derecho de petición recibido a la Fundación, en el cual se insta al asociado dar respuesta a su solicitud y remitir copia a esta Subdirección.

Así las cosas, y habiendo dado respuesta a su petición, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 le informo que la Secretaría Distrital de Integración Social, y la Subdirección para la Vejez, se encuentran a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional mediante el correo electrónico integracion@sdis.gov.co y reiterar el compromiso de continuar trabajando por salvaguardar los derechos fundamentales de las personas mayores más vulnerables de Bogotá.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARIA CRISTINA TOBÓN CAMACHO

Subdirectora para la Vejez

Secretaría Distrital de Integración Social

Anexos:

- Oficio S2025202144

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251217-214624-a7712-96203888
2025-12-17T22:23:34-05:00 - Página 8 de 11



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



- Oficio con No. FESBOG-006

Proyectó: Jeimy Andrea Molina – Apoyo a la supervisión- Subdirección para la Vejez.

Revisó: Andrés Yesid Barreto – Apoyo a la supervisión- Subdirección para la Vejez.
Miguel Ángel Medina – Líder Equipo de apoyo a la Supervisión - Subdirección para la Vejez.
Catalina Pulido Garzón – Equipo Jurídico - Subdirección para la Vejez.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014 y el Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025228449

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251217-214624-a77712-96203888

Creación: 2025-12-17 21:46:24

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-17 22:23:33



Escanee el código
para verificación

Revisión: .

LILIANA CATALINA PULIDO GARZÓN

1014194700

lpulido1@sdis.gov.co

Revisión: .

MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO

80128371

mmedinac@sdis.gov.co

Líder Equipo Apoyo Supervisión Subdirección para la Vejez
Secretaría Distrital De Integración Social

Revisión: .

Andres Barreto

79848922

abarretob@sdis.gov.co

Elaboración: .

JEIMY MOLINA

53164649

jmolinam@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251217-214624-a77712-96203888
2025-12-17 22:23:34-05:00 - Página 9 de 11



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025228449

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251217-214624-a77712-96203888

Creación: 2025-12-17 21:46:24

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-17 22:23:33



Escanee el código
para verificación

Firma: .

Maria Cristina Tobón Camacho

1136882812

mtobonc@sdis.gov.co

Subdirectora para la Vejez

Secretaria Distrital Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251217-214624-a77712-96203888
2025-12-17 22:23:34:05:00 - Página 10 de 11



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2025228449			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251217-214624-a77712-96203888		Creación: 2025-12-17 21:46:24	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-12-17 22:23:33	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JEIMY MOLINA jmolinam@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-12-17 21:46:37 Lec.: 2025-12-17 21:49:04 Res.: 2025-12-17 21:49:09 IP Res.: 186.86.32.33 Canal: Email
Revisión	Andres Barreto abarretob@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-12-17 21:49:09 Lec.: 2025-12-17 21:49:53 Res.: 2025-12-17 21:50:07 IP Res.: 186.31.147.188 Canal: Email
Revisión	MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO mmedinac@sdis.gov.co Líder Equipo Apoyo Supervisión Subdirección para Secretaría Distrital De Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-12-17 21:50:07 Lec.: 2025-12-17 21:50:31 Res.: 2025-12-17 21:50:37 IP Res.: 191.156.53.86 Canal: Email
Revisión	LILIANA CATALINA PULIDO GARZÓN lpulidol@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-12-17 21:50:38 Lec.: 2025-12-17 21:51:16 Res.: 2025-12-17 21:51:18 IP Res.: 200.118.80.110 Canal: Email
Firma	María Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-12-17 21:51:19 Lec.: 2025-12-17 22:23:28 Res.: 2025-12-17 22:23:33 IP Res.: 172.225.173.136 Canal: Email

Florencia Caquetá, 07 de noviembre de 2025

Señora
MARÍA CRISTINA TOBÓN CAMACHO
Subdirectora para la Vejez
Secretaría Distrital de Integración Social
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de información y traslado de petición de información – Convenio de Asociación No. 9464-2025 - oficio **S2025202144**.

Respetada doctora Tobón:

En atención al oficio citado, y en el marco de la supervisión del Convenio de Asociación No. 9464-2025, la Fundación para la Salud, Educación y Desarrollo Integral de las Organizaciones Sociales – FUNDAFES, respetuosamente se permite informar lo siguiente:

Sobre los contratos y condiciones del talento humano:
Los contratos de prestación de servicios suscritos entre FUNDAFES y el personal auxiliar de enfermería se rigen estrictamente por el Código Civil, el Código de Comercio, el anexo técnico del convenio y las obligaciones contractuales propias de la Fundación. En estos instrumentos se establece con claridad que el contratista actúa con autonomía técnica y administrativa, sin subordinación laboral, y que los pagos se realizan conforme a los valores pactados y a los entregables definidos. En ningún apartado de dichos contratos se contempla descuento o retención por conceptos distintos a las deducciones fiscales de ley.

Sobre los supuestos descuentos por cursos:
FUNDAFES aclara que no ha efectuado ni autorizado descuentos a los honorarios de los contratistas por concepto de cursos, capacitaciones o procesos de formación. Si bien la Fundación desarrolla procesos internos de inducción, reinducción y fortalecimiento institucional, estos son de carácter interno, orientados exclusivamente al mejoramiento de la calidad del servicio y cumplimiento técnico del convenio.

Sobre la supuesta aprobación por parte de la SDIS:
No es cierto que la Secretaría Distrital de Integración Social haya autorizado o validado cobros o descuentos de ningún tipo relacionados con cursos. La Fundación no ha comunicado oficialmente información en ese sentido. En caso de que algún comentario individual se haya interpretado de esa forma, no corresponde a una directriz institucional.

Sobre el manejo del talento humano:
Conforme al anexo técnico del convenio y a los contratos de prestación de servicios, la vinculación, administración y control del talento humano corresponde exclusivamente a FUNDAFES como asociado ejecutor, en el marco de su autonomía administrativa y operativa. Por tanto, los procesos de selección, inducción, seguimiento y fortalecimiento interno del equipo hacen parte de las obligaciones propias de la Fundación.

FUNDAFES reafirma su compromiso con la transparencia, el cumplimiento contractual y la protección de los derechos del talento humano vinculado a la operación del **Servicio Centro Día a Tu Casa**, en armonía con las directrices técnicas y éticas del convenio.

Cordialmente,

Cordialmente,

Alejandra Cubillos
KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ
Representante legal FUNDAFES
fundacionfundafes@gmail.com



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251106-192233-ee9540-13997087
2025-11-07T12:23:14-05:00 - Página 1 de 6



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2025-11-06 19:19:56
Radicado: S2025202144



Cod Dependencia: 43 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESA
Total Anexos: 0

Código 12240

Bogotá D.C, noviembre de 2025

Señora

KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ

Representante Legal

FUNDACIÓN PARA LA SALUD, EDUCACIÓN, Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES – FUNDAFES

Correo: cdtcfundafes9464@hotmail.com; fundafesfundacion@gmail.com;
contabilidad@fundafes.org

Asunto: Solicitud de información y traslado petición de información talento humano 04 noviembre 2025 – Convenio de Asociación No. 9464 - 2025

Respetada señora Kelly Alejandra Cubillos, reciba un cordial saludo.

En el marco de la supervisión del Convenio de Asociación No. 9464 - 2025, cuyo objeto establece: “AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO CENTRO DÍA A TU CASA A TRAVÉS DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO Y ASISTENCIA PERSONAL PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO CAPITAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7937”, me permito informarle que la Subdirección para la Vejez, recibió el día 04 de noviembre de 2025 en la jornada de cualificación No. 1 realizada a dieciséis (16) auxiliares de enfermería, un derecho de petición de información verbal respecto a los contratos de prestación de servicios suscritos por su parte con la Fundación FUNDAFES, así:

Refieren que dentro de sus contratos se establece un descuento por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) mensuales por concepto de pago de unos cursos que el asociado les realizará durante los meses de ejecución del contrato. Al respecto, solicitan aclaración frente a las temáticas de dichos cursos, ya que la mayoría de ellas cuentan con certificados de primeros auxilios y soporte vital básico que son gratuitos por parte de Entidades del Distrito.

Adicionalmente, manifestaron que, en una reunión virtual convocada y liderada por el asociado, una persona vinculada a la Fundación afirmó que la Secretaría Distrital de

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Integración Social tenía conocimiento y había aprobado el valor del curso referido anteriormente.

Siendo así, y establecido que el Convenio de Asociación No. 9464 de 2025 no contempla la realización de cursos de ningún tipo por parte del talento humano durante la ejecución del contrato, descuentos o pagos de ningún tipo por parte del talento humano para tal fin, que podrían disminuir el valor de honorarios definidos para cada perfil, y que no es cierto que la Secretaría Distrital de Integración Social o esta supervisión hayan aprobado y/o aceptado lo referido, como ninguna condición para la ejecución del convenio de Asociación No. 9464 de 2025 diferente a las establecidas en el anexo técnico, estudio previo y demás documentos que hacen parte integral de este, mediante el presente respetuosamente esta supervisión solicita indique en detalle los descuentos que ha establecido realizar a los contratos de prestación de servicios del personal auxiliar de enfermería y la razón y soporte técnico y legal de estos, y se pronuncie frente a cada una de las afirmaciones realizadas en la sesión de cualificación del 04 de noviembre de 2025, así como frente a la solicitud de información elevada, referidas en el este escrito.

Para lo anterior, agradezco remitir respuesta en un término no superior a **un (1) día**, a partir del recibo de esta comunicación.

Segundo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, mediante la presente y de manera atenta, me permito trasladar por competencia, en su integridad y en término, la solicitud en mención, para su conocimiento y trámite de respuesta correspondiente al talento humano participante en la sesión, **con copia a esta Subdirección.**

Finalmente, resulta pertinente recordar que son compromisos del asociado, entre otros, los siguientes:

3.1.1 COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

20. Mantener INDEMNÉ a la Secretaría Distrital de Integración Social de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del convenio. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaría Distrital de Integración Social, por la cual deba responder el asociado, la Entidad procederá a notificarle al asociado, a la mayor brevedad para que este adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la Secretaría Distrital de Integración Social.





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251106-19223-ee3540-13997087
2025-11-07T12:23:14-05:00 - Página 3 de 6



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



21. Responder por todas las acciones y omisiones imputables de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS por la cual deba responder el asociado, la Entidad procederá a notificarle al asociado, a la mayor brevedad, para que este adopte bajo su propia costa, todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS.

(...)

La Secretaría Distrital de Integración Social, y la Subdirección para la Vejez, se encuentran a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional mediante el correo electrónico integracion@sdis.gov.co y reiterar el compromiso de continuar trabajando por salvaguardar los derechos fundamentales de las personas mayores más vulnerables de Bogotá.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARIA CRISTINA TOBÓN CAMACHO

Subdirectora Para la Vejez

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó: Jeimy Andrea Molina – Apoyo a la supervisión- Subdirección para la Vejez.

Revisó: Miguel Ángel Medina – Líder Equipo de apoyo a la Supervisión - Subdirección para la Vejez.
Andrés Yesid Barreto – Apoyo a la supervisión- Subdirección para la Vejez.
Catalina Pulido Garzón – Equipo jurídico - Subdirección para la Vejez.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014 y el Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025202144

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251106-192233-ee3540-13097087

Creación: 2025-11-06 19:22:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-11-07 12:23:13



Escanee el código
para verificación

Revisión: .

LILIANA CATALINA PULIDO GARZÓN

1014194700

lpulido@sdis.gov.co

Revisión: .

Andres Barreto

79848922

abarretob@sdis.gov.co

Revisión: .

MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO

80128371

mmedinac@sdis.gov.co

Líder Equipo Apoyo Supervisión Subdirección para la Vejez
Secretaría Distrital De Integración Social

Elaboración: .

JEIMY MOLINA

53164649

jmolinam@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251106-192233-ee3540-13097087
2025-11-07 12:23:14 05:00 - Página 4 de 6



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025202144

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251106-192233-ee3540-13097087

Creación: 2025-11-06 19:22:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-11-07 12:23:13



Escanee el código
para verificación

Firma: .

Maria Cristina Tobón Camacho

1136882812

mtobonc@sdis.gov.co

Subdirectora para la Vejez

Secretaria Distrital Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251106-192233-ee3540-13097087
2025-11-07 12:23:14 05:00 - Página 5 de 6



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2025202144			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251106-192233-ee3540-13097087		Creación: 2025-11-06 19:22:33	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-11-07 12:23:13	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JEIMY MOLINA jmolinam@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-11-06 19:22:48 Lec.: 2025-11-06 20:11:28 Res.: 2025-11-06 20:11:32 IP Res.: 186.86.32.33
Revisión	MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO mmedinac@sdis.gov.co Líder Equipo Apoyo Supervisión Subdirección para Secretaría Distrital De Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-11-06 20:11:32 Lec.: 2025-11-07 11:46:28 Res.: 2025-11-07 11:46:33 IP Res.: 191.156.154.57
Revisión	Andres Barreto abarretob@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-11-07 11:46:33 Lec.: 2025-11-07 11:49:04 Res.: 2025-11-07 11:49:08 IP Res.: 190.25.66.131
Revisión	LILIANA CATALINA PULIDO GARZÓN lpulidol@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-11-07 11:49:08 Lec.: 2025-11-07 12:14:11 Res.: 2025-11-07 12:14:17 IP Res.: 186.84.89.43
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-11-07 12:14:18 Lec.: 2025-11-07 12:22:44 Res.: 2025-11-07 12:23:13 IP Res.: 45.192.8.2